



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 058 -2022-GAF/MDLP

La Perla, 24 de febrero del 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

VISTO:

Resolución Gerencial N°499-2021-GAF-MDLP, de fecha 09 de diciembre del 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas ; Informe N° 223-2022-SGRH-GAF/MDLP, de fecha 1 de febrero del 2022, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 162-2022-GAJ/MDLP, de fecha 23 de febrero del 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de N° 30305 de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II de Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que se regulan las actividades y funciones de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, emitió la Resolución Gerencial N°499-2021-GAF/MDLP, acto administrativo que resolvió en su Artículo Primero: Aprobar el Rol de Vacaciones para el Período 2022 de los servidores empleados permanentes que se encuentra bajo el régimen Decreto Legislativo N°276 y de los servidores obreros permanentes que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad distrital de la Perla;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1405 en adelante, (DL. N° 1405 vigente desde el 13 de setiembre de 2018 y, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM (en adelante el Reglamento) se establecieron las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado, bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables;

Ahora bien, el artículo 109° de nuestra Constitución Política señala que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte;

En tal sentido, desde el 13 de setiembre de 2018, el derecho al descanso vacacional de los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera - salvo norma más favorable- se rige por el DL. N° 1405 y su reglamento;

Artículo 6.- De la programación del descanso vacacional

Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores.

Que, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, con la finalidad que ésta efectúe el control respectivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 058 -2022-GAF/MDLP

Que, entre los elementos esenciales de una relación laboral, además de la prestación personal y la contraprestación de carácter económico; existe la relación de subordinación del trabajador en relación al empleador, quien en virtud de esta se encuentra facultado a dirigir, fiscalizar y sancionar la actividad del trabajador, observando siempre la no vulneración de su dignidad.

Que, lo expuesto, encuentra sustento legal en el artículo noveno del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL), el cual dispone:

Artículo 9°.- *Por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, y sancionar disciplinariamente, dentro de los límites de la razonabilidad, cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones a cargo del trabajador.*

Que, al respecto, el CAPITULO III del Reglamento interno de servidores (RIT) de la Municipalidad Distrital de La Perla señala lo siguiente: "(...)"

El empleador está facultado para introducir cambios o modificar turnos, días u horas de trabajo, así como la forma y modalidad de la prestación de las labores, dentro de criterios de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, asimismo, se hace necesario precisar los alcances de este poder directriz del empleador; pudiendo estos manifestarse en:

- ✓ La organización del trabajo
- ✓ El incumplimiento de un horario y jornada de trabajo
- ✓ Elaboración de políticas y procedimiento que reflejan sujeción.

Respecto a la oportunidad del goce del descanso vacacional, la citada norma establece las siguientes reglas: La oportunidad del descanso vacacional será fijada de común acuerdo entre el empleador y el trabajador, teniendo en cuenta las necesidades de funcionamiento de la entidad y el interés propios del trabajador. A falta de acuerdo decidirá el empleador en uso de su facultad directriz;

Que, mediante Informe del visto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos indica que ha recibido el Memorandum N° 0072-2022-GGA-MDLP e Informe N° 025-2022-SGAVYMA-GGA-MDLP provenientes de las Unidades Orgánicas de Áreas Verdes, Medio Ambiente y Limpieza Pública, que contiene una reprogramación del rol vacacional del personal obrero bajo su dirección, considerando sus necesidades de servicio, en sus diferentes actividades a realizarse, por tal motivo, se hace necesario, en razón de los argumentos legales expuestos y de las reprogramaciones formuladas al Rol Vacacional, aprobado por la Resolución N° 499-2021-GAF/MDLP y comunicadas a la citada Sub Gerencia, la emisión de un nuevo acto administrativo, que apruebe el nuevo Rol de vacacional del Personal que labora bajo el régimen del D.L. N° 728, asimismo se cumple con anexar los documentos que contienen la programación de vacaciones de los Servidores Obreros Permanentes de acuerdo a lo solicitado y consolidado por la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que estando a lo expuesto en el Informe N° 223-2022-SGRH-GAF/MDLP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y conforme a la normativa legal vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la Procedencia de la emisión de un nuevo acto administrativo que apruebe la Reprogramación del Rol de Vacaciones correspondiente al año 2022, aprobado con la Resolución Gerencial N°499-2021-GAF/MDLP del 09 de Diciembre del 2021, del personal que labora en esta Entidad Edil bajo el Régimen Laboral del D. L. N° 728;

Estando a las consideraciones expuestas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza N°002-2022-MDLP, publicado el día 11 de febrero de 2022, en el diario oficial "El Peruano";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL N° 058 -2022-GAF/MDLP

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la REPROGRAMACION DE VACACIONES para el periodo 2022, aprobado con la Resolución Gerencial N°499-2021-GAF/MDLP del 09 de Diciembre del 2021, de los servidores obreros permanentes que se encuentran bajo el régimen del Decreto Legislativo N°728 de la Municipalidad Distrital de la Perla, conforme a la nómina emitida por la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N°223-2022-SGRH-GAF/MDLP, contenida en el Anexo N°1, adjunto y que forma parte integrante de esta Resolución y a los argumentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y al administrado para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
C.P.C. ENGEL ALBERTO SALINAS GAVIDIA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N°1



RESOLUCION GERENCIAL N°058-2022-GAF-MDLP

REPROGRAMACIÓN DE VACACIONES - PERSONAL D.L. 728

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA	MODALIDAD	MES PROGRAMADO	REPROGRAMACIÓN
001	CAMPOS CRUZ LUZMILA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	SETIEMBRE
002	ALVAREZ CASTILLO ELIZABETH SOLEDAD	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	AGOSTO
003	ARCE MACHACA DANTE JAMES	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	SETIEMBRE
004	ARIADELA DE LA VEGA JORGE ALFREDO	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	OCTUBRE	SETIEMBRE
005	BALLÓN CALDERÓN NOELIA MARIBEL	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	JUNIO
006	BARRETO MUÑOZ JONATHAN JHON	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	JUNIO
007	BONIFACIO SANTISTEBAN MAURICIO	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	MARZO
008	CARLEVARINO ORUE PEDRO VÍCTOR RAÚL	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	MARZO
009	EUGENIO MATOS YOLI MARLENE	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	MARZO
010	FIGUEROA DE LOZADA ANGELICA CONCECCIÓN	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	SETIEMBRE
011	GAMARRA ALARCON EMILIANA NERY	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	MARZO
012	GUARNIZ CASTRO VÍCTOR RAÚL	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	ABRIL
013	HILASACA SALLUCA FREDY	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	MARZO
014	LOZADA CHICLAYO JESÚS MARIA	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	MARZO
015	MORI MONTALVO ALFREDO FREDY	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	JUNIO	MARZO
016	ORTEGA COTTOS BLANCA FLOR TRINIDAD	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	AGOSTO
017	OSORIO VILLAFAN ABUNDIO MARINO	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	ABRIL
018	PEREA RIVERA ELVIA BEDELIA	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	NOVIEMBRE	OCTUBRE
019	ROCA PINTO SILVIA DEBORA	SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	ABRIL
020	CHUMPITAZ ARGUEDAS JOSE MIGUEL	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	JUNIO	OCTUBRE
021	FLORES CABRERA CECILIA GRAIS	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	JUNIO
022	HUAYLLANI CARHUALLA ANGELICA AIDA	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	JUNIO
023	LA ROSA DIAZ LUIS BUENAVENTURA ANGEL	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	JUNIO
024	LOAIZA CRUZ ANTONIA	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	JUNIO
025	RUMICHE POMPILLA RENZO NICANOR	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	MAYO
026	SUCAPUCA GUTIERREZ FRANCISCA	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	ABRIL
027	ZEVALLOS COLAN JUAN MANUEL	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA	D.L. 728 - OBRERO	DICIEMBRE	JUNIO